



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

# Acuerdo de Consejo Regional N° 094-2019-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Agosto del 2019.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 08 de Agosto del 2019, la Convocatoria N° 008-2019-SO-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Julio del 2019, visto y debatido el **Informe N° 004-2019-GRA-CR/C-RNyGMA-P**, de fecha 01 de Agosto del 2019 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional concordantes con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado";

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz **Filiberto Manuel Chacpi Rodríguez**, en la Estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: "Se solicite mediante Acuerdo de Consejo Regional Declarar de Interés Preferente el Canal de Irrigación CREHUCAYUCA, Proyecto Especial de Transvase de las Aguas de la Cordillera Blanca-Cordillera Negra-Conococha - Caraz";

Que, en el Inciso f) del Artículo 51° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre funciones en materia agraria, estable las competencias del Gobierno Regional para promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos;

Que, ante el pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio N° 0435-2019-REGION ANCASH-GRPPAT-SGPI, de fecha 10 de Junio de 2019, señala que se tiene que realizar la Idea del Proyecto denominado:





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

**"Canal de Irrigación CREHUCAYUCA, Proyecto Especial de Transvase de las Aguas de la Cordillera Blanca-Cordillera Negra-Conococha-Caraz"**, posteriormente formular la Ficha Técnica de Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad a través de la Unidad Formuladora, indicando además que la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones incluirá la propuesta en el Plan Multianual de Inversiones (PMI);

Que, las normas de tipo declarativas tiene el propósito de llamar la atención a uno o los tres niveles de gobierno sobre determinadas políticas públicas, necesidades insatisfechas u obras de infraestructura prioritarias atendiendo reclamos y demandas de la sociedad civil afectada o beneficiada, que a juicio de los Consejeros Regionales deberían ser revisados, programados o priorizados para su ejecución dada su importancia, necesidad y urgencia; queda claro que la declaratoria de necesidad e interés público regional no significa invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno;

Que, las declaratorias de necesidad prioritaria e interés público regional que realiza el Consejo Regional son expresiones que no comprometen directamente al Sistema Regional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; sin embargo, al ser emitidas por el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional de Ancash, a través de la correspondiente categoría normativa, adquieren un peso significativo y de observancia para el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el **Informe N° 004-2019-GRA-CR/C-RNyGMA-P**, de fecha 01 de Agosto del 2019 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por acuerdo Unánime de sus Miembros, recomiendan: **DECLARAR DE INTERÉS PREFERENTE** la Construcción del Canal de Irrigación **"CREHUCAYUCA"**, Proyecto Especial de Transvase de las Aguas de la Cordillera Blanca - Cordillera Negra – Conococha - Caraz;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 08 de Agosto de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Informe N° 004-2019-GRA-CR/C-RNyGMA-P, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, produciéndose acto seguido las deliberaciones del caso; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la Recomendación de la Comisión, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

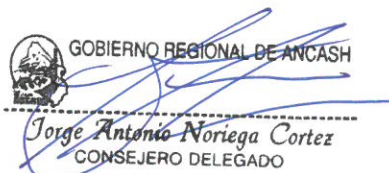
#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARAR, DE INTERÉS PREFERENTE** la Construcción del Canal de Irrigación **"CREHUCAYUCA"**, Proyecto Especial de Transvase de las Aguas de la Cordillera Blanca - Cordillera Negra – Conococha - Caraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Jorge Antonio Noriega Cortez*  
CONSEJERO DELEGADO